

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 5586

SANTIAGO, 6 DE AGOSTO DE 2009.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos; Lo previsto en los artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, modificado por el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 752, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de San Ramón; y considerando que en la Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de 20 de marzo de 2009, que aprobó los proyectos presentados por la Municipalidad de San Ramón para ser financiado con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública",



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de San Ramón
 5. Partes
 6. Archivo



cometieron errores en la individualización del presupuesto del proyecto denominado "San Ramón se la juega por ti. Creemos en tu reinserción.", código FAGM-13131-09-02, que necesariamente deben ser subsanados, y procediendo que dicha modificación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el
Artículo Tercero, número dos, la Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de fecha 20 de marzo de 2009, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

- 1) Código del Proyecto **FAGM-13131-09-02**
Presupuesto

ITEM	Aporte Ministerio	aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	18.960.000	0	0	18.960.000
Adquisición de activos no financieros	1.185.000	0	0	1.185.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.185.000	0	0	1.185.000
Servicios básicos	1.185.000	0	0	1.185.000
Difusión y publicidad	1.185.000	0	0	1.185.000
Total	23.700.000	0	0	23.700.000

Debe decir:

- 2) Código del Proyecto **FAGM-13131-09-02**
Presupuesto

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	otros aportes	Total
Gastos en Personal	18.960.000	0	0	18.960.000
Adquisición de activos no financieros	1.185.000	1.829.000	0	3.014.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.185.000	785.000	0	1.970.000
Servicios básicos	1.185.000	2.300.000	0	3.485.000
Difusión y publicidad	1.185.000	0	0	1.185.000
Total	23.700.000	4.914.000	0	28.614.000



ARTÍCULO SEGUNDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "San Ramón se la juega por ti. Creemos en tu reinserción.", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de 20 de marzo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO:

Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 1752, de Interior, de 20 de marzo de 2009 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]

OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*